



**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

1

No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023

SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONALEP EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La presente convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Proyectos de Convocatorias (SUBRECO) del CONALEP, en su Sesión Extraordinaria Número 3 de 2023.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

ÍNDICE

REFERENCIA	CONTENIDO
S/R	ÍNDICE
S/R	GLOSARIO
FRACCIÓN I.	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
FRACCIÓN II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA
FRACCIÓN III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.
FRACCIÓN IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES
FRACCIÓN V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
FRACCIÓN VI.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES
FRACCIÓN VII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA
FRACCIÓN VIII.	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA
FRACCIÓN IX.	DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FRACCIÓN X.	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES
FORMATO A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
FORMATO C	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
FORMATO D	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
FORMATO E	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
FORMATO F	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

REFERENCIA	CONTENIDO
FORMATO G	MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP
FORMATO H	MODELO DE CONTRATO
FORMATO I	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
FORMATO J	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
FORMATO K	MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 2	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
ANEXO No. 3	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO No. 4	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Administrador del contrato	El titular de la Dirección de Administración Financiera
Área Contratante	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
Área Requiriente y Técnica	Dirección de Administración Financiera.
CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (anteriormente facturas).
CLABE	Clave bancaria estandarizada.
CompraNet	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Contrato	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formalizan las adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Convocante	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Convocatoria	Documento emitido por el CONALEP, que contiene los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos para la participación de los licitantes en los procedimientos de contratación, el cual incluirá, los requisitos que establece el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 del Reglamento.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la Convocante	Calle 16 de septiembre N° 147 Norte, Colonia: Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
Identificación Oficial Vigente	Credencial para votar (INE), cédula profesional, o pasaporte.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Investigación de Mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos de bienes o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, del CompraNet, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Licitante	Persona física o moral que oferta bienes, arrendamiento de bienes o servicios, que participe en cualquier procedimiento de contratación al amparo de la LAASSP y su Reglamento.
Medios remotos de comunicación electrónica	Dispositivos Tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Observadores	Personas Físicas o Morales que deseen participar en el proceso licitatorio, bajo la condición de solicitar, registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; conforme a lo establecido por el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OIC	Órgano Interno de Control en el CONALEP.
Persona	Indistintamente se refiere a persona física o a persona moral.
POBALINES	Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica.
Proveedor	La persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios.
RCEO	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante legal	Persona a la que, por disposición legal, corresponde actuar en nombre de otra persona física o moral.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SE	Secretaría de Economía.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SUA	Sistema Único de Autodeterminación.
TESTIGOS SOCIALES	Los que con esa categoría son definidos por el Artículo 26 Ter y 60 del Reglamento.
UCI	Unidad de Capacitación en Informática.
UODCDMX	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

CONVOCATORIA

FRACCIÓN I.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, CON TELÉFONOS 555263-0800 Y 722271-0800, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39, 51 y 77 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONALEP EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

1.1 De la convocante

- a) Área Contratante: La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
- b) Área Requirente y Técnica: La Dirección de Administración Financiera.

Se informa que el Área contratante y el Área técnica tienen su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y laboran de lunes a viernes, en día hábiles, de 9:00 a 17:00 horas.

1.2 Envío de proposiciones

Las proposiciones serán aceptadas por la Convocante a través del Sistema CompraNet.

Para efectos de esta convocatoria no se considerarán válidas las proposiciones enviadas a través de fax, correo electrónico, mensajería o a través de servicio postal.

1.3 Idioma de presentación de las proposiciones

La presentación de las propuestas técnicas y económicas invariablemente deberá ser en idioma español.

1.4 Número de identificación de la convocatoria en COMPRANET

La presente convocatoria se encuentra identificada en el Sistema CompraNet mediante el No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023**.

1.5 Disponibilidad presupuestaria



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- a) Para el presente procedimiento, se cuenta con los recursos autorizados por la Dirección de Administración Financiera bajo la partida presupuestaria **32701** "Patentes, derechos de autor, regalías y otros", mediante suficiencia presupuestal con número **00627** con número de folio **00000079**, expedida por la Dirección de Administración Financiera.
- b) Este procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.6 Disponibilidad de la convocatoria

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y estará disponible en la página de Internet de Compranet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>

Se realizará la difusión de la convocatoria en la página del CONALEP, <http://www.conalep.edu.mx>, el mismo día en que se envíe la invitación a través de CompraNet y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el CONALEP.

1.7 Modificaciones a la convocatoria

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, en los términos del artículo 33 y 33 Bis de la LAASSP.

1.8 Moneda en que deberán cotizar

Los licitantes deberán cotizar en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

1.9 Administrador del contrato

La persona servidora pública **Ana María Arrona González, Directora de Administración Financiera**, o en su caso, por quien la sustituya, será la responsable de recibir los servicios y verificar que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad a lo solicitado en la convocatoria y su "Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas".

1.10 Tiempo y lugar de ejecución del servicio

Tiempo: El servicio deberá entregarse a más tardar ocho días hábiles posteriores a la notificación de fallo, con una vigencia de 12 meses y la implementación del mismo se hará en un periodo de tiempo de 30 días de conformidad al cronograma del anexo Número 1.- Especificaciones Técnicas, de no ser así se aplicará la pena deductiva correspondiente.

Lugar de entrega del servicio: Liga de acceso al sistema propuesto, en el portal del fabricante, a más tardar 8 días hábiles posteriores a la notificación del fallo y deberá ser enviada por correo electrónico a la cuenta del administrador del contrato, dicho sistema será utilizado por Dirección de Administración Financiera del CONALEP.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

1.11 Visita a las Instalaciones

No aplica

1.12 Condición de precio

Los precios de las ofertas presentadas serán fijos durante la totalidad del plazo de vigencia del contrato.

1.13 Anticipos

La convocante no otorgará anticipo alguno.

1.14 Contrato a celebrarse

Se celebrará un contrato cerrado.

1.15 Condiciones de pago

El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa entregada por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor de 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet" (anteriormente factura) correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, una vez entregada la totalidad del servicio a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión técnica y validación de la Coordinación de Contabilidad de la Dirección de Administración Financiera, área requirente del servicio, de conformidad en lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.

1.16 Cesión de derechos de cobro

Cadenas Productivas: Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, por lo que la dependencia acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de julio de 2020. El proveedor que determine hacer uso del programa deberá solicitarlo por escrito a "El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", indicando específicamente los pagos que serán cedidos para su cobro, de no entregar el escrito se entenderá que no hará uso de este mecanismo. (Anexo No. 3)



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

A un Tercero: Podrá ceder los derechos de cobro por la prestación de los servicios en cuyo supuesto se debe de contar con la conformidad previa del CONALEP en apego al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

1.17 Impuestos

El CONALEP y el Licitante Adjudicado serán responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del Contrato que se formalice, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ni el CONALEP y el Licitante Adjudicado serán considerados como obligados solidarios en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

FRACCIÓN II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

2.1.- Objeto de la contratación

El objeto del contrato es la prestación del "Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", que corresponde al proyecto "Herramientas Tecnológicas para el cumplimiento de la Normatividad en Contabilidad Gubernamental", que garantiza una administración robusta y transparente, facilitando la compatibilidad entre los tres niveles de gobierno, en cumplimiento con lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículos 16 al 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

9

La contratación deberá cotizarse de acuerdo a lo estipulado en el siguiente Formato y Anexo:

- ❖ Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas"
- ❖ Formato A "Formato para la Presentación de la Propuesta Económica"

2.2.- Número de Partidas

La Invitación contempla **una sola partida** como se indica en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas"; la adjudicación se realizará por partida completa, en favor del licitante que presente la mejor propuesta solvente en términos de este procedimiento.

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas oficiales

No aplica

2.5 Productos y documentación que deberá entregar el prestador del servicio durante la contratación:



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

El software ofertado deberá cumplir con todos los niveles de servicio descritos en el Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas"

Productos que integran la partida:

No.	Nombre	Servicios	Número de parte	Nombre del Elemento
1	Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental		N/A	Sistema propuesto para la administración de la información financiera del CONALEP

2.6 Suscripción y modificación al contrato:

1. Los compromisos que se deriven del presente procedimiento se formalizarán mediante la suscripción de contrato que se elaborará de conformidad con la presente convocatoria, las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, de las proposiciones del licitante ganador y las disposiciones legales aplicables.
2. De conformidad con los Artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, el CONALEP podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.
3. Cualquier modificación al contrato deberá ser avalada por el endoso o documento modificadorio de la garantía de cumplimiento que lo garantice, el cual deberá ser entregado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo.
4. El CONALEP se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
5. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al CONALEP, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.
6. Datos relevantes del modelo de contrato: Respecto al modelo de contrato establecido en el **Formato H**, se listan los datos que deberán ser observados por el licitante adjudicado.

2.7 Muestras Físicas



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

No aplica

2.8 Método de evaluación

La contratación del servicio se adjudicará al proveedor con la propuesta que ofrezca al CONALEP las mejores condiciones técnicas y económicas, en apego los artículos 36 párrafo segundo, 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

2.9 Penas convencionales y/o deducciones:

De conformidad con los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, el "CONALEP" aplicará con motivo de incumplimiento del servicio, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

Penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del licitante en la prestación del servicio de licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP, se aplicarán las siguientes penalizaciones convencionales:

- Por incumplimiento en la fecha de entrega e inicio del funcionamiento del servicio la pena será por el 2% por cada día hábil de atraso, hasta un 10% del monto total del contrato, acorde a lo estipulado en la Tabla de Penalizaciones Convencionales a la implementación del servicio, en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

11

Penalizaciones deductivas:

En caso de incumplimiento por parte del licitante en la prestación del servicio de licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP, se aplicarán las siguientes penalizaciones deductivas:

- Se aplicará deductiva(s) del 2% del monto total del contrato por cada día hábil de retraso en la atención a los servicios del "Tercer Nivel" que se sustenten vía correo y que no hayan sido atendidos por la Mesa de Servicio, de conformidad con los tiempos de respuesta ante incidentes descritos en el Anexo Número 1 "Especificaciones Técnicas" y acorde a lo estipulado en la Tabla de Penalizaciones Convencionales a la implementación del servicio.
- Se aplicará deductiva(s) del 2% del monto total del contrato por cada día hábil de retraso en la implementación del sistema una vez concluido el tiempo del cronograma de actividades para tal fin, descrito en el Anexo Número 1 "Especificaciones Técnicas" y acorde a lo estipulado en la Tabla de Penalizaciones Convencionales a la implementación del servicio.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La suma de las penas convencionales y las penas deductivas en su caso, no podrán ser mayores al 10% del monto total del contrato sin incluir el IVA.

2.10 Garantía de cumplimiento

El licitante que resulte adjudicado se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48 fracción II de la LAASSP y las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ajustándose a lo siguiente:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor del CONALEP, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será **indivisible** para su aplicación en el presente procedimiento.

El licitante que resulte adjudicado quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en el servicio, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal, para garantizar durante un periodo de 12 meses naturales, contra defectos o vicios ocultos, las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, el licitante ganador deberá exhibir una **carta garantía**.

12

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el Proveedor deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio modificatorio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

2.11 Desglose de los importes a ejercer por ejercicio fiscal.

No aplica.

2.12 Reposición de Servicios:

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, el CONALEP podrá devolver y/o solicitar la reposición de los servicios, que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas del servicio" para la prestación del Servicio objeto de la presente invitación, los ofertados en su propuesta técnica y lo señalado en el contrato, para su reposición, considerando que dicho tiempo no podrá exceder de los tiempos establecidos en el apartado 2.9 Penas convencionales y/o deducciones, de conformidad a los tiempos de respuesta ante incidentes descritos en el Anexo Número 1 "Especificaciones Técnicas " y en el caso de que las deficiencias no estén consideradas en el apartado antes descrito, su reposición no podrá ser mayor a 3 días hábiles a partir de su notificación.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

FRACCIÓN III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

3.1.- PROCEDIMIENTO CON REDUCCIÓN DE PLAZO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO

No aplica.

3.2.- CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

EVENTO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria	17 de julio del 2023		Página del CONALEP: http://www.conalep.gob.mx Página de CompraNet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2023	11:00 horas	Estos actos públicos se llevarán a cabo a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes.
Junta en la cual se dará a conocer el fallo	26 de julio de 2023	13:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales después de notificado el fallo.		A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

13

Nota importante: las fechas, horarios y domicilios contenidos en el cuadro anterior podrán modificarse por causa justificada.

3.3- PUBLICACIÓN Y ENVÍO DE LAS INVITACIONES DE LA CONVOCATORIA

Fecha en la que se enviarán las invitaciones y se publicará la convocatoria en el Sistema CompraNet y publicará en el Portal CONALEP es el **17 de julio del 2023.**

3.4.- VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el artículo 26 párrafo noveno de la LAASSP y en el artículo 39 fracción III, inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo al calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

3.5.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA CONJUNTA

No aplica para el presente procedimiento.

3.6.- ENVÍO DE PROPOSICIONES

Los licitantes solo podrán enviar una proposición para esta Invitación.

De conformidad con el artículo 34 de la LAASSP, cada proposición deberá contener la oferta técnica y económica, además de los requisitos administrativos y legales previstos en esta convocatoria.

De acuerdo al artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Adicionalmente:

1. Cada evento se realizará puntualmente, observando lo establecido en esta convocatoria y en la legislación aplicable.
2. La apertura de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, en lo que corresponde al carácter electrónico.
3. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con las proposiciones recibidas a través de CompraNet.
4. A cualquiera de los actos del procedimiento (junta de aclaraciones, acto de apertura o acto de fallo) podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de solicitar, registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

En caso que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o le faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el acta del evento emitida por la Convocante.

3.7.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

No aplica para el presente procedimiento.

14



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

En caso que algún licitante requiera de alguna aclaración sobre la presente convocatoria podrá enviarla a través del Sistema CompraNet, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta las 11:00 horas del día 20 de julio de 2023; asimismo, la convocante publicará las respuestas a través del mismo Sistema.

3.8.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a. El Acto de presentación y Apertura de proposiciones, se realizará el día **24 de julio de 2023**, a las **11:00 horas**, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, **a través de videoconferencia**, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Invitación a cuando menos Tres Personas electrónica a través de CompraNet.
- b. El Acto de Apertura de Proposiciones se iniciará con las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet.
- c. En el evento, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- d. De conformidad con el artículo 35 de la LAASSP se formulará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, por lo que, aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y en el acta correspondiente.
- e. En el acta de apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, fecha que también podrá diferirse durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 48 último párrafo del Reglamento.
- f. Los actos que deriven de esta Invitación, serán presididos por el servidor público designado por el CONALEP, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento.
- g. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación del Acto de Apertura de Proposiciones, colocará un aviso en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, planta baja. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para conocimiento de los interesados.

15



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

h. En los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, en el acto de apertura de proposiciones, el servidor público designado rubricará las proposiciones enviadas por los licitantes participantes.

i. Al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de solicitar, registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

3.9.- JUNTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

- a.** El Acto de Fallo, se llevará a cabo el día **26 de julio de 2023 a las 13:00 horas**, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, **a través de videoconferencia**, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Invitación a cuando menos Tres Personas electrónica a través de CompraNet.

El Fallo que emita el CONALEP deberá contener lo establecido en el Artículo 37 de la LAASSP.

- b.** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el Artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP.
- c.** Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, capítulo primero de la LAASSP.
- d.** De acuerdo a lo que señala el Artículo 37 de la LAASSP, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el CONALEP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. **Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.**
- e.** Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.
- f.** Al término del evento se levantará el acta correspondiente a la notificación del Fallo, la cual será firmada por los asistentes.

16



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- g. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de notificación, comunicará a través de CompraNet el acta de notificación de fallo, asimismo, colocará un aviso en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, planta baja. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.
- h. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción IV del Reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria.
- i. Al Acto de Fallo de la Invitación podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de solicitar, registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

3.10.- LAS INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DE CONTRATO:

A fin de agilizar la formulación del contrato respectivo, en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados por el licitante ganador en el Formato B de la presente convocatoria serán considerados al momento de integrar el instrumento jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con este punto de la presente convocatoria.

El licitante ganador deberá de estar inscrito en el MFIJ de CompraNet para la firma electrónica del instrumento jurídico correspondiente.

El licitante adjudicado deberá presentar, dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo, en la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México, C.P. 52148, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles:

Persona Moral

- o Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (captura de pantalla).
- o Acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, la cual deberá contener el folio mercantil respectivo.
- o Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades. (contratos)
- o Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de sus modificaciones en su caso. (actualizados)
- o Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes.
- o Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
- o Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria. (este documento será entregado en la Subcoordinación de Operación Financiera, perteneciente a la



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Dirección de Administración Financiera para verificar la cuenta en donde se realizará el pago, por lo tanto, dicho documento será resguardado por esa misma área)

En caso de existir alguna actualización de la siguiente documentación presentada en su propuesta técnica dentro de los documentos administrativos solicitados, deberá presentarla junto con los requisitos anteriores:

- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2023 publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, para tal efecto deberá:
- Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de continuar con el trámite de su pago.

18

Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.

Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos.

- Si es su caso deberá entregar este documento del subcontratado.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar a los correos electrónicos vmoreno@conalep.edu.mx y febernal@conalep.edu.mx para su respectiva revisión.

Persona física:

- Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (captura de pantalla).



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- Acta de Nacimiento.
- Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
- Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria. (este documento será entregado en la Subcoordinación de Operación Financiera, perteneciente a la Dirección de Administración Financiera para verificar la cuenta en donde se realizará el pago, por lo tanto, dicho documento será resguardado por esa misma área)

En caso de existir alguna actualización de la siguiente documentación presentada en su propuesta técnica dentro de los documentos administrativos solicitados, deberá presentarla junto con los requisitos anteriores:

- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2023 publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, para tal efecto deberá:
 - Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
 - Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de continuar con el trámite de su pago.

19

Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.

Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos.

- Si es su caso deberá entregar este documento del subcontratado.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar al correo electrónico a vmoreno@conalep.edu.mx y febernal@conalep.edu.mx para su respectiva revisión.

Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

- o Garantía de cumplimiento del contrato.
- o Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios.

Con fundamento en el artículo 56 Bis de la LAASSP se exhorta a los proveedores adjudicados a inscribirse al RUPC.

3.11.- INDICACIONES GENERALES

- Ninguno de los términos y condiciones señaladas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución firme de la SFP y/o autoridad competente.
- El licitante que resulte ganador y no firme el contrato por causas imputables a sí mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP y 109 de su Reglamento.
- La convocatoria de la Invitación, será difundida a través de CompraNet, se adjudicará en términos de lo señalado en la normatividad vigente, considerando las previsiones de publicación, requerimientos, evaluación, adjudicación y emisión del contrato, observando su estricto cumplimiento.

20

Los licitantes, a fin de facilitar la revisión de la documentación solicitada en la convocatoria, preferentemente señalará en las cartas y anexos de su propuesta el número o letra que le corresponde al escrito, tal y como se especifica en los formatos que para el efecto se señalan en la convocatoria.

3.12.- SUPUESTO EN QUE LA CONVOCANTE TENDRÁ POR NO PRESENTADAS LAS PROPUESTAS

Los proveedores al participar de manera electrónica aceptan que “se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, no contenga los archivos de la información o sus archivos electrónicos se encuentren dañados.

3.13.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Las causas que propiciarán el desechamiento de la propuesta, son las siguientes:



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- a. El no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en el punto IV, inciso a), b) y lo solicitado en el punto VI de la presente convocatoria, salvo en los casos en que el requisito no sea motivo de desechamiento.
- b. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta Invitación, con el fin de obtener ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP.
- c. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- d. De acuerdo al artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de no ser así su propuesta será desechada, así mismo de conformidad al último párrafo de este mismo artículo *"En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición"*.
- e. En caso de que los licitantes participantes no firmen su propuesta técnica y económica electrónicamente a través del sistema CompraNet.

21

3.14.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, las situaciones por las cuales se podrá cancelar la Invitación son las siguientes:

- a. Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.
- c. Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes.
- d. La determinación de dar por cancelada la Invitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

3.15.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- En caso de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se reciba ninguna propuesta.
- Con motivo de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos solicitados.
- En caso de que la propuesta que resulte ser la solvente más baja para la adjudicación, se encuentre por arriba del presupuesto asignado para la contratación.

Y en su caso todas las demás circunstancias que de acuerdo a la normatividad en materia aplique para dicho concepto.

3.16.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

3.16.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la LAASSP y 98 segundo párrafo del Reglamento, el CONALEP podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, estipuladas en el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el numeral 2.9 "Penas convencionales y/o deducciones" de la presente convocatoria.

22

Las causas de rescisión, son las siguientes:

- a) Si no cumple con la prestación de los servicios dentro de la vigencia pactada.
- b) Si no cumple con el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas y demás condiciones del contrato.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de los contratos.
- d) Modifique las características de los estándares de los bienes ofertados sin autorización expresa del CONALEP.
- e) Así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos de los estándares de los bienes especificados en esta convocatoria y del contrato.
- f) Si el proveedor en conjunto llega al límite correspondiente en penas convencionales al 10% del monto total del contrato (el equivalente a la fianza de cumplimiento).
- g) Si el proveedor no demuestra que cumple con las normas solicitadas.

3.16.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el CONALEP podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios, adquirir los bienes, arrendamiento de bienes o servicios originalmente contratados, se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una incorformidad o intervención de oficio emitido por la Secretaría de la Función Pública, o se determine por parte de la SHCP la consolidación de los servicios.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

FRACCIÓN IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

4.1.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

a) Contenido de la propuesta técnica:

Los licitantes participantes deberán entregar su Propuesta Técnica con la documentación que se enlista a continuación, dirigidas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y debidamente firmadas (no rubricadas) por el representante legal:

1. Oferta Técnica cumpliendo con la totalidad al 100% de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", elaborada en papel membretado del licitante, debidamente firmada autógrafamente (no rubrica) en todas sus hojas o en la última hoja por el representante legal del licitante y preferentemente foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta. En dicho formato deberá indicar la especificación técnica de la marca y modelo de cada uno de los componentes que la integran, anexando los folletos, impresiones y catálogos necesarios, señalando las características técnicas del software del presente proyecto y que cumple con lo solicitado para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios.
2. Carta del fabricante elaborado en papel membretado dirigida, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rúbrica) en la que garantiza que el software que integra el presente proceso cumple con la totalidad de especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo Técnico.
3. Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica) la cual avale la vigencia por 12 meses naturales del "Servicio para el Licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".
4. Carta del DUEÑO DE LA PATENTE O PROPIEDAD INTELECTUAL, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada autógrafamente (no rúbrica), en la que manifieste que el proveedor es un representante reconocido y asignado para proporcionar el "Servicio para el Licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental" al CONALEP.
5. El licitante deberá presentar una carta en papel membretado, con firma autógrafa (no rúbrica), en la que se compromete a proporcionar capacitación continua sin costo adicional para el CONALEP donde especifique el uso del software. La capacitación deberá ser presencial y se

23



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

llevará a cabo en la ubicación de las Oficinas Nacionales del CONALEP. El proveedor deberá proporcionar todos los materiales necesarios para la capacitación.

- 6.El licitante se compromete, mediante una carta escrita en papel membretado y firmada por el apoderado legal, que proporcionará actualizaciones ("Updates") o nuevas versiones ("Upgrades" o "New Versions") y/o versiones anteriores, de los productos del Licenciamiento contratados, durante la vigencia del servicio.
- 7.El licitante deberá presentar carta en papel membretado, con firma autógrafa (no rúbrica) en la que se compromete a realizar la dispersión y activación de licencias del programa, o bien activar los usuarios y contraseñas para el personal en las Oficinas Nacionales, abarcando las áreas administrativas de Presupuestos y Contabilidad, sin costo adicional para el CONALEP, durante la vigencia del contrato.
- 8.El licitante deberá presentar carta elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada autógrafamente (no rúbrica) por el Representante Legal, en la que describan que cuentan con personal técnico especializado en la instalación, capacitación, manejo y uso del licenciamiento contratado.
- 9.Currículum del licitante en el que demuestre experiencia en trabajos similares, especificando contacto y teléfonos.

24

La no presentación de alguno de los documentos solicitados anteriormente, será motivo para desechar su propuesta.

b). -Contenido de la propuesta económica:

1. El licitante deberá entregar propuesta económica elaborada en papel membretado del licitante, preferentemente de conformidad con el **Formato A** "Formato para la presentación de la propuesta económica" (considerando sólo dos decimales) desglosándose el IVA, en moneda nacional, aceptando las condiciones de pago de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, debidamente foliada y firmada (no rubrica) en la última hoja de la propuesta económica por el representante legal.

La no presentación será motivo para desechar su propuesta.

Nota 1: En caso de que la proposición económica no coincida con los datos generales de la partida del anexo técnico, la proposición en su conjunto será desecheda.

Nota 2: Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de no ser así la proposición en su conjunto será desechada.

FRACCIÓN V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

5.1 Criterios de Evaluación técnica:

De acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 36 de la LAASSP y al 51 de su Reglamento, la **Dirección de Administración Financiera** realizará el análisis detallado a las ofertas técnicas presentadas por los licitantes participantes, y se evaluarán los documentos solicitados en la fracción IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES" inciso a) en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de este numeral, será motivo para desechar la propuesta. Se evaluará bajo el criterio binario "**cumple o no cumple**" al que alude el artículo 51 del REGLAMENTO, de acuerdo a lo siguiente:

Si al momento de la evaluación técnica, administrativa, legal y económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria en la **fracción IV, "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES" incisos a), b) y la fracción VI "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES" incisos a) al k)** o en alguno de sus otros anexos será desechada, salvo aquellos casos que considera la convocante que no afectan la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo que señala el Artículo 36 último párrafo de la LAASSP.

El CONALEP, en apego a la normatividad vigente aplicable, valorará las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".

Asimismo, evaluará y verificará la totalidad de las cartas, documentación y especificaciones técnicas entregadas por los licitantes participantes, que sean presentados en los mismos términos en que fueron solicitadas y se observe el 100% de lo especificado en la convocatoria, así como lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".

5.2 Criterios de Evaluación administrativa:

La evaluación administrativa será realizada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios, y Subcoordinación de Adquisiciones, de los licitantes que hayan cumplido con los requisitos técnicos de acuerdo a lo siguiente:

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, y Subcoordinación de Adquisiciones, evaluará las condiciones legales establecidas en la fracción **VI. "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES"**.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos incisos, será motivo de desechamiento, salvo en los casos en los cuales los incisos señalados no sean motivo de desechamiento.

5.3 Evaluación de la propuesta económica:

Las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica, serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos de las fracciones **VI. “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES” incisos del a) al k);** técnicos establecidos en la fracción **IV inciso a) “REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES” y b); así como los otros anexos establecidos como requisitos en la convocatoria, en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales, será motivo para desechar la propuesta.** Por tal motivo, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizarán el análisis detallado de las ofertas económicas de conformidad a lo solicitado en el artículo 51 del Reglamento.

a) Criterios de adjudicación:

1. El procedimiento contempla **una sola partida**, por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por la partida completa, al proveedor cuya propuesta resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecidos, en el presente documento, con las especificaciones técnicas, requisitos y presente la oferta económica más baja.
2. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
3. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del REGLAMENTO.
4. Para el presente procedimiento no habrá abastecimiento simultáneo.

FRACCIÓN VI. - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES

- a) Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **Formato B** de esta convocatoria, de conformidad con la fracción VI del artículo 29 de la LAASSP y fracción V del artículo 48 del Reglamento, el que deberá contener:



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- I. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa (el objeto social debe ser acorde con el objeto de la contratación); número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- II. **Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La no presentación de esta carta es motivo de desechamiento.

- b) Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, en el cual proporcione la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

La no presentación de esta carta no es motivo de desechamiento.

- c) Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el **Formato C “Modelo de Carta Declaratoria”** de esta convocatoria, en la que manifieste:

- ✓ Que es de **nacionalidad mexicana**.
- ✓ Que el licitante, sus representantes y demás dependientes del primero no se encuentran en alguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.
- ✓ Que el licitante cuenta con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesaria para prestar en tiempo y forma los servicios materia de esta Invitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

La no presentación de esta carta será motivo de desechamiento.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- d) En caso de que el licitante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndolo acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como **micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo a lo señalado en el **formato D** de conformidad con el artículo 34 del Reglamento; en caso de manifestar que no pertenece a alguno de los grupos señalados, de existir un empate contra otra propuesta, se considerará lo señalado en el numeral 3 “Criterios de Adjudicación” de la convocatoria y se favorecerá a la propuesta que pertenezca a micros, pequeñas o medianas empresas.

La no presentación de esta carta será motivo de desechamiento.

- e) Conforme a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2023 publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, deberá adjuntar a su propuesta:
- Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como copia simple del Dictamen para efectos del seguro social sin salvedades elaborado por contador público autorizado, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad al Artículo 16 de la Ley del IMSS. En caso de no estar obligado a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el
 - IMSS, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad que no está obligado, exhibiendo la documentación comprobatoria.
 - Si es su caso deberá entregar este documento del subcontratado.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS “Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

La no presentación de cualquiera de estos documentos será motivo de desechamiento.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- f) Los licitantes tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales la persona que firme las proposiciones deberá presentar copia simple legible por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, (INE, Pasaporte, Cédula profesional), de conformidad con el artículo 48 fracción X del Reglamento.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

- g) Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la cual ratifica el Domicilio Fiscal de su **comprobante de domicilio**, anexando constancia de situación fiscal actual en donde se verifique el domicilio fiscal del licitante, copia del comprobante de domicilio **y fotografía de la fachada del mismo** (formato libre, son cuatro documentos, la carta de ratificación, constancia de Situación Fiscal, el comprobante de domicilio y la fotografía de su domicilio fiscal, el comprobante de domicilio no deben de exceder de 3 meses anteriores al fecha de la convocatoria).

La no presentación de esta carta será motivo de desechamiento.

- h) Comprobante de la declaración anual 2022 y parcial de los meses enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023.

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

- i) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual manifiesta conocer el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Aviso de Privacidad publicado en la pagina oficial del CONALEP acorde a lo que se señala en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, que reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos, **Formato G.**

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

- j) Manifiesto a que se refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, (Formato K)

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

- k) LEGALES

k.1) En caso de persona moral: Copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones correspondientes o su compulsa.

k.2) En caso de persona física: Copia simple de su Acta de Nacimiento.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

k.3) Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos, en su caso (para algunas personas Físicas no aplica).

La no presentación de cualquiera de los anteriores documentos legales será motivo de desechamiento.

FRACCIÓN VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA

Los licitantes, a su elección podrán presentar en los términos de lo previsto en el artículo 66 de la LAASSP, inconformidades ante el OIC en el CONALEP, ubicado en calle 16 de septiembre No 147 Norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, 2º piso, C.P. 52148.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la SFP y/o autoridad competente en términos de lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP así como de las Reglas Décima y Décima Primera del Acuerdo o ante la SFP y/o autoridad competente, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Dirección electrónica en CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>
Sección Inconformidades electrónicas; <https://sites.google.com/site/cnetrupc/inconformidades>

30

FRACCIÓN VIII.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA

Si eres testigo de un acto de corrupción que observes en los procedimientos de contratación de la dependencia, Denúncialo a los contactos:

Más cerca de ti
8001128700 lada sin costo
5520002000 en la Ciudad de México.
5520003000 ext. 2164

Página de internet:
contactocuidadano@funcionpublica.gob.mx
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>
Correo electrónico: oicquejas@conalep.edu.mx

Con independencia del medio de captación que elija, si opta por una atención personalizada, por favor acuda (con una identificación oficial vigente con fotografía), al área de Quejas del Órgano Interno de Control en el CONALEP, sita en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P. 52148.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

FRACCIÓN IX.- DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La convocante informará a la Secretaría de la Función Pública a efecto de que se actúe en términos del Título Quinto de las Infracciones y Sanciones Capítulo Único artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la LAASSP.

Se informa a los licitantes que el Acuerdo por el que se Expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el CONALEP, se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y en la página del Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016, mismo al que puede obtener a través de la siguiente liga:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016.

Lo anterior en consideración al numeral 6 de la Sección II Reglas generales para el contacto con particulares y el acuerdo que lo modifica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa a los licitantes participantes que, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus datos personales serán protegidos. Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puedan hacer valer los participantes, podrán acceder al Aviso de Privacidad en el siguiente link:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO_INTEGRAL_Datos_Personales_DIA_ok.pdf

FRACCIÓN X.- FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

FORMATO	DENOMINACIÓN
FORMATO A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
FORMATO C	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
FORMATO D	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
FORMATO E	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
FORMATO F	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD
FORMATO G	MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP

31



**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

FORMATO	DENOMINACIÓN
FORMATO H	MODELO DE CONTRATO
FORMATO I	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
FORMATO J	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
FORMATO K	MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 2	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
ANEXO No. 3	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO No. 4	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

Los licitantes de preferencia entregarán la documentación, señalando en el encabezado del documento el nombre del formato o anexo que se presenta, a efecto de agilizar la revisión de la documentación solicitada.

32

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

ANA MARÍA ARRONA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Estado de México, a _____ de 2023

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023, para la contratación del **Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

No.	Nombre	Servicio Licencia por 12 meses	Precio unitario por los 12 meses	IVA	Total del servicio
1	Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	1			

MONTO TOTAL CON LETRA: (_____ 00/100 M.N.)

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

- Condiciones de Pago: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
- Condiciones de Precio: EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- Lugar de ejecución del servicio: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
- Moneda en que cotiza: PESOS MEXICANOS

El precio contenido en su oferta económica estará vigente durante 30 días hábiles.

El precio deberá cotizarse en moneda nacional separando el importe que corresponda por el impuesto al valor agregado.

- 1) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.
- 2) Que estoy consciente de que el precio unitario será el único valor que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023, para la contratación del **Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP**.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**FORMATO B
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO

Estado de México, a 1 de 2023

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

2 (NOMBRE), **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023, para la contratación del Servicio de 3 a nombre y representación de: (persona física o moral) 4.

PERSONA FÍSICA Y MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <u>5</u> DOMICILIO: <u>6</u> COLONIA: <u>7</u> C.P. <u>8</u> ALCALDÍA O MUNICIPIO: <u>9</u> ENTIDAD FEDERATIVA: <u>10</u> TELÉFONO: <u>11</u> CORREO ELECTRÓNICO: <u>12</u> DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: <u>13</u>												
PERSONA MORAL	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: <u>14</u> FECHA: <u>15</u> REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: <u>16</u> Y FECHA <u>17</u> NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: <u>18</u> RELACIÓN DE ACCIONISTAS: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APELLIDO PATERNO</th> <th>APELLIDO MATERNO</th> <th>NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>19</u></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: <u>20</u> NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: <u>21</u> DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: <u>22</u> ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: <u>23</u> FECHA: <u>24</u> NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: <u>25</u>	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	<u>19</u>								
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)											
<u>19</u>													

26
(LUGAR Y FECHA)

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con el inciso I) de la convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

27

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir el nombre del apoderado legal del licitante que está participando en el procedimiento.
- 3.- Se deberá de escribir el título del objeto de este procedimiento.
- 4.- Se deberá de escribir la Razon Social del licitante que está participando en el procedimiento.
- 5.- Se deberá de escribir el Registro Federal del Contribuyente del licitante participante.
- 6.- Se deberá de escribir la calle en donde se encuentra ubicado el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 7.- Se deberá de escribir la Colonia en donde se encuentra ubicado el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 8.- Se deberá de escribir el Código Fiscal que pertenezca al Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 9.- Se deberá de escribir para el caso de la Ciudad de México la Alcaldía en la cual se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante, para el caso de los demás estados se deberá escribir el municipio en el que se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 10.- Se deberá de escribir el estado o en su caso la Ciudad de México en el que se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 11.- Se deberá de escribir el número telefónico del licitante participante.
- 12.- Se deberá de escribir el correo(s) electrónico(s) del licitante participante.
- 13.- Se deberá de escribir el objeto o parte del objeto con el cual está dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual se encuentra descrito en su Acta Constitutiva o en las modificaciones a la misma.
- 14.- Se deberá de escribir el número del Acta Constitutiva del licitante participante.
- 15.- Se deberá de escribir la fecha en la cual se constituyó el licitante, dicha fecha se encuentra descrita en la primera hoja de su Acta Constitutiva.
- 16.- Se deberá de escribir el número o Folio Mercantil asignado por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- 17.- Se deberá de escribir la fecha en la que se le asignó el número o Folio Mercantil.
- 18.- Se deberá de escribir el nombre, número y lugar del notario público el cual elaboró y dio fé del Acta Constitutiva del licitante participante.
- 19.- Se deberá de escribir el o los nombres y apellidos de los accionistas que actualmente están vigentes en la administración del licitante participante.
- 20.- Se deberá de escribir el número y fecha de las actas que modifican en cualquier sentido al Acta Constitutiva del licitante participante.
- 21.- Se deberá de escribir el nombre del apoderado legal con facultades para la administración o su caso con poder especial para poder firmar propuestas y contratos del licitante participante.
- 22.- Se deberá de escribir en general las facultades que se le otorgan mediante el poder notarial al licitante participante.
- 23.- Se deberá de escribir el número de escritura pública asignado por el Notario Público que elaboró el Poder Notarial del licitante participante.
- 24.- Se deberá de escribir la fecha del Poder Notarial del licitante participante.
- 25.- Se deberá de escribir el nombre, número y lugar del Notario Público el cual elaboró y dio fé del Poder Notarial.
- 26.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 27.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

35



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**FORMATO C
MODELO DE CARTA DECLARATORIA**

Estado de México, a 1 de 2023

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023, relativa a la contratación del **“Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP”**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- ✓ Que la empresa que represento está constituida por las leyes mexicanas, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.
- ✓ Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no nos encontramos en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por mí mismo y a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.
- ✓ Que cuento con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para prestar en tiempo y forma los servicios materia de Invitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

2

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

36



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

FORMATO D

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Estado de México, a 1 de 2023

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes 2, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 3 (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%), con base en lo cual se estratifica como una empresa 4 (Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

5

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir el Registro Federal del Contribuyente del licitante participante.
- 3.- Se deberá de anotar el valor resultante de la operación aritmética que se describe.
- 4.- en base al resultado anterior se deberá de clasificar a la empresa participante de conformidad a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- 5.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

FORMATO E
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, O PODRÁ SER ENVIADO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL CORREO ELECTRÓNICO vmoreno@conalep.edu.mx

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como aspirante a Proveedor está participando.

Estado de México, a 1 de 2023

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

Datos Generales:

Nombre o Razón Social del Licitante:

2

Tipo de procedimiento:

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional electrónica

38

Nº del Procedimiento: Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023

¿Desea contestar la siguiente encuesta? 3
Marque con una "X" su elección.
Si elige **"SI"**, continúe con las instrucciones indicadas.
Si elige **"NO"**, le agradecemos su amable atención.

SI ☐ NO ☐

Instrucciones:

Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una "x" la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto).

Desarrollo de la encuesta:

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN				



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.1	El contenido del cuerpo de la invitación, <u>es claro</u> para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar.				
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por el "CONALEP", con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.				
2.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo a la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.				
4.	JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.				
5.	GENERALES				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.				
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.				
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos del "CONALEP" durante el procedimiento de contratación, fue respetuoso y amable.				
5.4	Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita el "CONALEP".				
5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.				

¿Considera usted que el procedimiento de contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presente encuesta?

SI

☐

NO

☐

En caso de haber contestado "NO", especificar en el siguiente cuadro las razones:
(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir la Razon Social del licitante que está participando en el procedimiento.
- 3.- Si es de su deceso participar se deberá marcar SI o NO, en caso de marcar SI, se deberán seguir las instrucciones que se describen.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**FORMATO F
MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD**

MODELO DE MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (PERSONA FÍSICA) O PERSONA MORAL QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ACOMPAÑADA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Lugar y Fecha) 1

Razón Social del licitante: 2

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

P R E S E N T E 3

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA que participe a través de un representante deberá utilizar esta leyenda:

Quien suscribe, Sr.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la persona física que participa en la Invitación), mismo que lo acredito con: (indicar datos de la personalidad) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representado actúa como licitante en el procedimiento de contratación arriba citado, el cual para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se hace de su conocimiento que es una persona con discapacidad decretada cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, mismo que lo sustentó con la copia que se anexa al presente escrito del régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA y sea quien suscriba este documento deberá utilizar esta leyenda:

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física con discapacidad) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que soy un licitante con discapacidad decretada cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, mismo que lo hago de su conocimiento para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP y lo que sustentó con: la copia que se anexa al presente escrito del régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL deberá utilizar esta leyenda:

Quien suscribe, Sr.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la empresa que participa en la Invitación), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada cuenta con personal con discapacidad en una proporción del (número y letra) por ciento de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses a partir de 4, lo que se comprueba con la copia que se anexa al presente escrito el aviso de alta al régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

40



**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de 5 empleados.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO

LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir la Razon Social del licitante que está participando en el procedimiento.
- 3.- Deberá de escoger de los tres casos que se ofrecen en el formato la que le aplique o en su caso solo mencionar que NO APLICA.
- 4.- Mencionar la fecha a partir de la cual se encuentra inscrito en el el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el caso de Personas Físicas, para el caso de Personas Morales se deberá de anotar la fecha en la cual están inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social sus trabajadores.
- 5.- Anotar el número de trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social sus trabajadores.

41



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

FORMATO G
MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP

FECHA: _____1_____

Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual manifiesta conocer el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Aviso de Privacidad publicado en la página oficial del CONALEP acorde a lo que se señala en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, que reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos

Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, puede visualizarse en las ligas:

<https://www.conalep.edu.mx/sites/default/files/2021-10/12-A-EDITABLE-18112014-POBALINESADQUISI-.pdf>

<http://inai.conalep.edu.mx/dcaj/12-A-EDITABLE-18112014-POBALINESADQUISI-.pdf>

Este formato se adjuntará al contrato correspondiente derivado de este procedimiento.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

42

ATENTAMENTE

_____2_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**FORMATO H
MODELO DE CONTRATO**

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo)

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE “SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONALEP EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”, POR UN MONTO DE \$ ----- (----- M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADA POR EL MTRO. RICARDO MORALES SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, EN ADELANTE “EL CONALEP” Y, POR LA OTRA-----, REPRESENTADA POR EL C-----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Titular de la Dirección de ----- de **“EL CONALEP”**, emitió la solicitud de contratación mediante el oficio -----, de fecha ----- 2023; la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del **“EL CONALEP”**, a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-0115X001-N-45-2023**, dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, y 39, 51 y 77 de su Reglamento adjudicó mediante el oficio -----, de fecha ----- de 2023, a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, el presente contrato para el **“SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONALEP EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”**, con número de contrato **CAS-I3P-----2023**. El importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 32301 suficiencia presupuestal número ----- de fecha ---- de ----- de 2023, autorizada por la Dirección de Administración Financiera **“EL CONALEP”**.

43

DECLARACIONES

I. “EL CONALEP” declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho decreto que creo a **“EL CONALEP”** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2. Comparece en este acto representado por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, designado a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril del 2022; nombramiento protocolizado de fecha 05 de abril de 2022, signado por el Dr. Enrique Ku Herrera, entonces Director General de **“EL CONALEP”**, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

I.3. De conformidad con el numeral 1.8.2. del Manual General de Organización, la C. Ana María Arrona González, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección de Administración Financiera, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

I.4 La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas, procedimiento No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023, con código de expediente -----, realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público.

I.5. "EL CONALEP" cuenta con recursos necesarios y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **32701** y requisiciones con folio de autorización **00000079**, emitido por la Dirección de Administración Financiera.

I.6. El titular de la Dirección de Evaluación Institucional, de **"EL CONALEP"** o quien en su caso ocupe dicho cargo, o asuma las atribuciones de la misma será, el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y sus anexos en su calidad de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de las **"LAASSP"**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº CNE781229 BK4**.

I.8. Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

II.1 Es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Escritura Pública No. -----, de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No ----, Lic. -----, en la -----, cuyo testimonio se encuentra debidamente registrado bajo el folio mercantil electrónico N-----, de fecha -----, del registro Público de la de Comercio de la -----, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo.

Reconoce y hace suya la propuesta técnica y económica de fecha -----, suscrita por el **C. -----**, apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.2 El C. -----, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder amplio suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representado en los términos, lo cual acredita mediante la escritura Pública No. -----, de fecha ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No ----, Lic. -----, de la -----, actuando como suplente en el protocolo del Lic. -----, Notario público No. -----, en la -----, Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo como Anexo B: poder notarial del **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se identifica a través de credencial para votar con número -----, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes -----, cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integral del mismo.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

II.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la -----, N° ---- Local ---, Colonia -----, -----, en la -- ----, C.P. -----.

II.8 Que bajo protesta de decir verdad, declara que su representada conoce el contenido y alcance del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021".

II.9 Conoce el contenido de la "LAASSP", y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a la prestación del "Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", que corresponde al proyecto "Herramientas Tecnológicas para el cumplimiento de la Normatividad en Contabilidad Gubernamental", que garantiza una administración robusta y transparente, facilitando la compatibilidad entre los tres niveles de gobierno, en cumplimiento con lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículos 16 al 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), relativo al procedimiento de la contratación, alcances establecidos en la propuesta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, misma que forma parte integrante del presente contrato como Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

DE LOS MONTOS Y PRECIOS

SEGUNDA. El monto total del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

No.	Nombre	Servicio Licencia por 12 meses	Precio unitario por los 12 meses	IVA	Total del servicio
1	Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	1			

El monto por la cantidad de \$----- (-----) con el impuesto al valor agregado.

El precio por servicio unitario será en moneda nacional de conformidad con la cotización de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se encuentra detallado en dicha cotización, misma que forma parte del Anexo F, de presente contrato.

El precio unitario, será fijo hasta la conclusión de la vigencia del presente contrato.

FORMA Y LUGAR DE PAGO



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

TERCERA. El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa entregada por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor de 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet" (anteriormente factura) correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, una vez entregada la totalidad del servicio a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión técnica y validación de la Coordinación de Contabilidad de la Dirección de Administración Financiera, área requirente del servicio, de conformidad en lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la prestación de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre no. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

De acuerdo a las disposiciones fiscales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada factura, a los correos electrónicos, amgonzalez@conalep.edu.mx, hbalmoni@conalep.edu.mx.

46

El plazo para realizar el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de **"EL CONALEP"**.

En virtud de que **"EL CONALEP"** está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"EL CONALEP"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** decida utilizar el programa de cadenas productivas, el pago se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** señala cuenta vigente con CLABE -----, del Banco -----, a nombre ----- en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

IMPUESTOS.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

PRESUPUESTO.

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en que **"EL CONALEP"** podrá realizar las modificaciones al presupuesto autorizado para la adquisición de los servicios descritos en el presente contrato, con motivo de las medidas de austeridad que implementa el Gobierno Federal, obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

VIGENCIA

SEXTA. De conformidad con el artículo 26 párrafo noveno de la LAASSP y en el artículo 39 fracción III, inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo al calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir -----, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL CONALEP"** podrá ampliarse el servicio, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en las **CLÁUSULA OCTAVA y NOVENA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CONALEP"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL CONALEP"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Para garantizar por un periodo del -----, en el que se realizarán los servicios, más un periodo de noventa días naturales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá exhibir una carta garantía de vicios ocultos, que ampare la calidad de los servicios, misma que correrá a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera, del



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del Apoderado Legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por **"EL CONALEP"**, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

NOVENA. Conforme al artículo 48 fracción II, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL CONALEP"**, por un importe equivalente al **10 %** (diez) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CONALEP"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, y de conformidad con el formato o texto que le sea entregado por **"EL CONALEP"**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizará de manera electrónica.

- ☐ Expedirse a favor del CONALEP y señalar su domicilio;
- ☐ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ☐ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ☐ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ☐ El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ☐ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ☐ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ☐ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL CONALEP"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la liquidación debida;
- ☐ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ☐ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ☐ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ☐ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ☐ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;"
- ☐ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL CONALEP"**."; y
- ☐ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL CONALEP"** para el cumplimiento total de



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“EL CONALEP”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“EL CONALEP”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“EL CONALEP”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará una vez que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“EL CONALEP”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor del CONALEP, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

49

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será **indivisible** para su aplicación en el presente procedimiento.

El licitante que resulte adjudicado quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en el servicio, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal, para garantizar durante un periodo de 12 meses, contra defectos o vicios ocultos, las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, el licitante ganador deberá exhibir una **carta garantía**.

OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA.

A) Prestar el servicio a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** y el Anexo F de este contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad, de conformidad con los requerimientos de la Jefatura de Departamento de Administración de Servicios, ubicada en el domicilio que se describe en la declaración I.8 del presente contrato.

B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

C) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

D) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL CONALEP”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

E) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

OBLIGACIONES DE "EL CONALEP".

DÉCIMA PRIMERA

A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo los servicios en los términos convenidos.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la realización de los servicios; y, C) Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

DÉCIMA SEGUNDA.

La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en el Anexo F.

Tiempo: El servicio deberá entregarse a más tardar ocho días hábiles posteriores a la notificación de fallo, con una vigencia de 12 meses.

Lugar de entrega del servicio: Liga de acceso al sistema propuesto, en el portal del fabricante, a más tardar 8 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación y deberá ser enviada por correo electrónico a la cuenta del administrador del contrato.

CALIDAD

DÉCIMA TERCERA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar a la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL CONALEP"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la propuesta técnica y económica y el requerimiento asociado a ésta.

"EL CONALEP" no estará obligado a aceptar los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, **"EL CONALEP"** podrá devolver y/o solicitar la reposición de los servicios o refacciones, que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en la solicitud de contratación, los ofertados en su propuesta técnica y lo señalado en el contrato, para su reposición, considerando que dicho tiempo no podrá exceder de 3 días hábiles a partir de su notificación, transcurrida esta fecha se procederá conforme al numeral que corresponda de las "Penas Convencionales".

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante **"EL CONALEP"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL CONALEP"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

RESPONSABILIDAD

DÉCIMA QUINTA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL CONALEP"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

IMPUESTOS Y DERECHOS

DÉCIMA SEXTA.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

DÉCIMA OCTAVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CONALEP"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL CONALEP"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL CONALEP"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL CONALEP"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

CONFIDENCIALIDAD



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

DÉCIMA NOVENA. “LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL CONALEP”** entregue a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“EL CONALEP”** a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL CONALEP”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL CONALEP”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tiene conocimiento en que **“EL CONALEP”** podrá presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL CONALEP”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL CONALEP”** de cualquier proceso legal.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a poner en conocimiento de **“EL CONALEP”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **“EL CONALEP”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN LOS SERVICIOS

VIGÉSIMA. “EL CONALEP” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato por la C. Ana María Arrona González en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección de Administración Financiera, el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“EL CONALEP”** sólo aceptará los servicios del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

En tal virtud, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" a través del administrador del contrato podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo F, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CONALEP"**.

PENAS CONVENCIONALES.

VIGÉSIMA PRIMERA. De conformidad con el artículo 53 y 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento el **"CONALEP"** aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega del servicio, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

Penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del licitante en la prestación del servicio de licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP, se aplicarán las siguientes penalizaciones convencionales:

- Por incumplimiento en la fecha de entrega e inicio del funcionamiento del servicio la pena será por el 2% por cada día hábil de atraso, hasta un 10% del monto total del contrato, acorde a lo estipulado en la Tabla de Penalizaciones Convencionales a la implementación del servicio, en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

Penalizaciones deductivas:

En caso de incumplimiento por parte del licitante en la prestación del servicio de licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP, se aplicarán las siguientes penalizaciones deductivas:

- Se aplicará deductiva(s) del 2% del monto total del contrato por cada día hábil de retraso en la atención a los servicios del "Tercer Nivel" que se sustenten vía correo y que no hayan sido atendidos por la Mesa de Servicio, de conformidad con los tiempos de respuesta ante incidentes descritos en el Anexo Número 1 "Especificaciones Técnicas" y acorde a lo estipulado en la Tabla de Penalizaciones Convencionales a la implementación del servicio.
- Se aplicará deductiva(s) del 2% del monto total del contrato por cada día hábil de retraso en la implementación del sistema una vez concluido el tiempo del cronograma de actividades para tal fin, descrito en el Anexo Número 1 "Especificaciones Técnicas" y acorde a lo estipulado en la Tabla de Penalizaciones Convencionales a la implementación del servicio.

La suma de las penas convencionales y las penas deductivas en su caso, no podrán ser mayores al 10% del monto total del contrato sin incluir el IVA.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

VIGÉSIMA SEGUNDA. Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL CONALEP"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

VIGÉSIMA TERCERA.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

“EL CONALEP”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

RELACIÓN LABORAL

VIGÉSIMA CUARTA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL CONALEP”**, en relación con el servicio materia de este contrato.

EXCLUSIÓN LABORAL

VIGÉSIMA QUINTA.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL CONALEP”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“EL CONALEP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL CONALEP”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

54

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL CONALEP”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por lo que éste último libera a **“EL CONALEP”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de subcontratación Laboral y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

VIGÉSIMA SEXTA. Cuando los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL CONALEP”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL CONALEP”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL CONALEP”**, a solicitud escrita de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“EL CONALEP” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

El plazo de suspensión será fijado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

RESCISIÓN

VIGÉSIMA SÉPTIMA.

"EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL CONALEP"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada de la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL CONALEP"**;
- f) Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"EL CONALEP"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta reparar los daños, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presta los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL CONALEP"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- ñ) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- o) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**, durante el servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- p) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL CONALEP"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- q) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONALEP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL CONALEP"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL CONALEP"**.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA OCTAVA.

"EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL CONALEP"** a solicitud escrita de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

DISCREPANCIAS

VIGÉSIMA NOVENA. "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

CONCILIACIÓN.

TRIGÉSIMA.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DOMICILIOS

TRIGÉSIMA PRIMERA.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

LEGISLACIÓN APLICABLE

TRIGÉSIMA SEGUNDA.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

JURISDICCIÓN

TRIGÉSIMA TERCERA.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

POR **"EL CONALEP"**

POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

RICARDO MORALES SUÁREZ

**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES**



**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

TESTIGO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ALEJANDRO MAÑÓN

**COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS**

C. ANA MARÍA ARRONA GONZÁLEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

La presente hoja de firmas corresponde al contrato cerrado de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, ----- con fecha -----.

58





Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

FORMATO J

MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo, solo el licitante ganador deberá suscribirlo y presentarlo dentro de los diez días posteriores a la suscripción del contratato correspondiente)

FECHA: MISMA FECHA QUE LA DEL CONTRATO 1

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR 2 NOMBRE DE LA EMPRESA 3, CON DOMICILIO EN 3, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (**NO. CONTRATO** 4) DE FECHA DE 5 DE 2023, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR POR EL COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL MTRO. RICARDO MORALES SUÁREZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, DESIGNADO A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2022; NOMBRAMIENTO PROTOCOLIZADO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022, SIGNADO POR EL DR. ENRIQUE KU HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE “**EL CONALEP**”, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.8.1., FUNCIÓN 13, DEL ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO 6), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ 7 (PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DE DE 2023 AL DE 8 DE 2023, MAS UN PERIODO DE 90 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PARA EL CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EL PROVEEDOR EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

POR LO QUE ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS SE SUSTITUYAN LOS BIENES DEFECTUOSOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, O BIEN, EN CASO DE EXISTIR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

NOMBRE DE LA EMPRESA 9 9, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA “**LEY**” Y SU “**REGLAMENTO**”.

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.

APODERADO LEGAL 10

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha de firma del contrato.
- 2.- Se deberá de escribir el nombre del licitante, ya sea Persona Física o Moral.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- 3.- Se deberá de escribir los datos del Domicilio Fiscal del Licitane Ganador (calle, número, colonia, alcaldía o municipio, Código Postal y Entidad Federativa.
- 4.- Número de contrato asignado.
- 5.- Fecha de firma del contrato.
- 6.- Descripción del servicio o bienes adjudicados.
- 7.- Monto total del contrato, con número y letra, incluyendo el IVA.
- 8.- Se deberá escribir la vigencia del contrato.
- 9.- Se deberá de escribir el nombre de la Persona Física o Moral, según sea el caso.
- 10.- Se deberá de firmar la carta por la Persona Física o el apoderado legal de la Persona Moral, según sea el caso.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

FORMATO K
MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

FECHA: _____ 1 _____

(PERSONA MORAL) 2

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

El que suscribe _____ 3 _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ 4 _____ con fundamento en lo dispuesto en la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios y/o accionistas, que ejercen control sobre la sociedad de mi representada no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la emisión de póliza (s) correspondiente (s) no se actualiza un Conflicto de Interés.

Y en su caso manifestar bajo protesta de decir verdad el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación y concesiones" en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

*Nota para el caso de personas morales se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

_____ 5 _____

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2 y 4.- Se deberá de escribir el nombre del licitante participante.
- 3.- Nombre del Apoderado Legal, o en su caso nombre de la Persona Física.
- 5.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

61



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

ANEXO No. 1
“Especificaciones Técnicas”

1. Descripción del servicio

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) requiere contratar el "Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", que corresponde al proyecto "Herramientas Tecnológicas para el cumplimiento de la Normatividad en Contabilidad Gubernamental". Este servicio consiste en el licenciamiento de un software que permita la armonización de la información financiera del Colegio, garantizando una administración robusta y transparente, y facilitando la compatibilidad entre los tres niveles de gobierno, en cumplimiento con lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículos 16 al 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El licenciamiento deberá tener una vigencia de 12 meses naturales, a partir de ocho días posteriores a la notificación del fallo. Además, deberá satisfacer las necesidades contables de las unidades administrativas de Tesorería, Presupuestos y Contabilidad de las Oficinas Nacionales del Colegio. Se requerirá un acceso ilimitado de usuarios dentro de las instalaciones del Colegio, cumpliendo con los requerimientos establecidos:

Partida	Cantidad	Descripción	Periodo
Única	1	Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento Ley General de Contabilidad Gubernamental	Por 12 meses naturales, contados a partir de ocho días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

62

Productos que integran la partida:

No.	Nombre	Servicios	Número de parte	Nombre del Elemento
1	Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	1	N/A	Sistema propuesto para la administración de la información financiera del CONALEP

Tabla de funcionalidades mínimas requeridas

No.	Funcionalidad	Descripción
1	Configuración del sistema	Permitir la configuración y parametrización requerida por el CONALEP.
2	Mantenimiento	Mantenimiento del sistema propuesto para realizar limpieza y actualización de usuarios (altas, bajas y modificaciones de datos de usuario), así como manejo de perfiles para otorgar prestaciones por usuario.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

3	Armonización	Permitir la armonización de los sistemas instrumentos contables y presupuestales para la generación y llenado de los formatos de Presupuesto de Egresos e Ingresos y para la armonización de cuentas.
4	Carga de información	Permitir la carga de presupuestos aprobados y saldos iniciales y la extracción del (de los) archivo(s) "plan y carga de presupuestos de ingresos y egresos.
5	Servicio y operación	Mantener los niveles de servicio mínimos requeridos por el CONALEP durante la vigencia del servicio.
6	Soporte	Soporte técnico y operativo para el sistema propuesto que garantice su nivel de servicio y su adecuado aprovechamiento.
7	Respaldos	Permitir respaldos de la información alimentada al sistema propuesto en cualquier momento durante la vigencia del servicio.

Para obtener dichas funcionalidades, el sistema propuesto deberá realizar las siguientes acciones:

1. Permitir la creación de una nueva instancia por cada ejercicio solicitado.
2. Permitir la configuración y administración del sistema.
3. Permitir la carga de saldos de arranque y presupuestos autorizados.
4. Permitir la carga y actualización de beneficiarios.
5. Permitir la definición de las reglas o códigos contables requeridos por el CONALEP, conforme a lo establecido por la SHCP.
6. Permitir la definición de los parámetros que el CONALEP requiera, con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos por la CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicados para el Gobierno Federal.
7. Permitir el registro y gestión de los momentos contables de ingresos y egresos.
8. Permitir la carga, modificación, afectación y emisión de reportes del presupuesto de egresos.
9. Permitir la carga, modificación, afectación y emisión de reportes de la ley o presupuesto de ingresos.
10. Permitir la carga inicial, consulta y emisión de los reportes de los registros contables automáticos.
11. Realizar la armonización de los instrumentos de presupuesto de ingresos, egresos y saldos iniciales, conforme a la normatividad vigente.
12. Realizar la armonización de los registros presupuestales y contables para el ejercicio presupuestal en operación, conforme a la normatividad vigente.
13. Permitir el reinicio de contadores y folios para el ejercicio presupuestal en operación.
14. Permitir cualquier actualización en las configuraciones específicas requeridas por el CONALEP durante la vigencia del servicio, así como las actualizaciones por cambios en las normativas vigentes.
15. Permitir la actualización de los reportes conforme a lo establecido en CONAC.
16. Acceso a través de un servicio cliente/servidor, para los usuarios, permitiendo a CONALEP controlar las prestaciones autorizadas para cada usuario autorizado para utilizar el sistema propuesto.
17. Configurar usuarios administradores para el control de permisos de acceso y registro de información en el sistema.
18. Exportación de reportes en distintos formatos para facilitar la manipulación de la información (.xls, .pdf, .csv, entre otros).

63

De la Armonización Contable

El sistema propuesto deberá instrumentar un sistema presupuestal contable que dé cumplimiento a los nuevos requerimientos de la Coordinación de Programación y Presupuesto, así como la integración de un sistema administrativo para el Colegio, conforme a los requisitos técnicos del Sistema de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), regulados por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuyas "Bases Normativas y Prácticas Operativas" deben asegurar lo siguiente:

1. Manejar un plan de cuentas que incluya las cuentas presupuestarias y contables, así como otros instrumentos técnicos, como el clasificador de bienes.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

2. Una clara y correcta identificación de los momentos básicos de registros contables (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y de los egresos.
3. Registro y control presupuestal de los recursos propios del CONALEP, desagregado por unidad administrativa y consolidado a nivel de clave programática.
4. La utilización del momento del "devengado" como eje central de la integración de las cuentas contables.
5. Emisión de estados financieros.

De los Recursos Financieros

El sistema propuesto permitirá al CONALEP la definición de estructura del sistema, mediante la configuración que se requiera para crear sus propios desgloses, grupos o parámetros; permitiendo adecuar el sistema a cada área y usuario, de acuerdo con sus necesidades. Así, cualquier usuario deberá poder dar alta a nuevos conceptos sin necesidad de que intervenga personal de soporte técnico.

El sistema propuesto deberá contar con los siguientes módulos:

1. Presupuesto.
2. Contabilidad.
3. Tesorería.

Módulo de Presupuesto

Control del presupuestal:

1. Operar con los documentos definidos previamente para la Gestión Administrativa, afectando los diferentes libros presupuestales que se encuentran registrados y activos como Parámetros Contables en el Módulo Contabilidad General.
2. Utilizar los catálogos para el registro de los movimientos y explotación de la información.
3. Permitir la definición de los catálogos:
 - a. Clasificador de Gasto Funcional.
 - b. Clasificador por Fuente de Financiamiento.
 - c. Clasificador por Objeto de Gasto.
 - d. Clasificador de Rubros de Ingresos.
 - e. Clasificador por Tipo de Gasto.
4. Registro y gestión de los siguientes momentos contables:
 - a. Registro del Presupuesto Original calendarizado por mes.
 - b. Registro de Adecuaciones (Reducciones/Ampliaciones) Presupuestales.
 - c. Registro de Suficiencias Presupuestales (Reservas Presupuestales).
 - d. Registro de Pagos Directos.
 - e. Pagos sobre Compromisos (para ir devengado los compromisos presupuestales).
 - f. Control del presupuesto DEVENGADO, el sistema permite leer los CFDIs (XML) de las facturas que se emiten a favor de la CONALEP, las valida directamente con el SAT y se relaciona con el compromiso presupuestal (si esta referenciado a un contrato/pedido).
 - g. Registro de Reintegros Presupuestales.
 - h. Oficios de Rectificación.
5. Importación y exportación masiva de documentos presupuestales.
6. Contemplar los procesos armonizados y generar los reportes del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) para el Gobierno Federal:
 - a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa.
 - b. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica (Armonizado).
 - c. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional (Armonizado).
 - d. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado).
 - e. Gasto por Categoría Programática.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- f. Ajustes a los sistemas para el Clasificador de Rubros de Ingresos (Armonizado).
- g. Ajustes para el Clasificador de Gasto Armonizado.
- h. Emisión del reporte Estado Analítico de Ingresos en forma periódica (mensual, trimestral, anual, etc.) derivados de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez.
- i. Emisión de Estados del Ejercicio del presupuesto con todas sus variantes tales como:
 - i. Estado de Gasto por Categoría Programática.
 - ii. Partida presupuestal.
 - iii. Fondo Partida.
 - iv. Tipo de gasto partida.
 - v. Fuente de financiamiento.
7. Generar en forma automática y armonizada los registros presupuestales en pólizas contables.

Módulo Contabilidad

1. Facilitar la emisión de los reportes contables, presupuestales y fiscales, así como la generación de las pólizas contables respectivas.
2. Permitir la actualización de la guía contabilizadora y del catálogo de cuentas, conforme a lo establecido y autorizado por la SHCP para las entidades de la Administración Pública Federal.
3. Permitir el acceso al Clasificador por Objeto del Gasto para contar en todo momento con la actualización de las partidas presupuestales.
4. Generación automática de pólizas contables a partir de movimientos presupuestales, es decir, con las reglas contables previamente parametrizadas por el CONALEP.
5. Emisión de Estados Financieros, todos los reportes de deben poder emitir en pantalla o exportados a formatos propios de los aplicativos: Excel, Dbase, ASCII, HTML, etc., por rangos de cuentas y consolidados.
6. Generar:
 - a. Estado de Situación Financiera.
 - b. Estado de Resultados.
 - c. Estado Analítico de Ingresos.
 - d. Estado Analítico del Activo.
 - e. Estado Analítico de la Deuda.
 - f. Estado de Cambios en Situación Financiera.
 - g. Estado de Actividades.
 - h. Estado de Situación Financiera.
 - i. Estado de Variación en Hacienda Pública.
 - j. Flujo de Efectivo.
 - k. Pasivos Contingentes.
7. Registrar y emitir los reportes contables requeridos:
 - a. Balanza.
 - b. Diario.
 - c. Mayor Auxiliar.
 - d. Reportes del Sistema de Evaluación a la Armonización contable.
 - i. Generación de pólizas automáticas que provienen de los registros presupuestales y de tesorería.
 - ii. Generación de pólizas de los registros generados de las operaciones financieras del Módulo de Bancos.
 - iii. Desarrollo de mecanismos de control que solicite el área de conformidad con sus políticas de operación internas.
 - iv. Control de las operaciones pendientes de pago para el tiempo del registro presupuestal ejercido no pagado.
8. Se deberá poder emitir todos los reportes contables con respecto al ejercicio anterior del mismo mes o al cierre del ejercicio.

65



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

9. Contemplar el plan de cuentas armonizado, así como:
 - a. Control de códigos y Guía Contabilizadora del Módulo de Contabilidad.
 - b. Generación de pólizas automáticas que provienen de los registros presupuestales y de tesorería.
 - c. Generación de la conciliación contable-presupuestal de ingresos y egresos.

Módulo Tesorería

1. Generar transferencias y/o cheques de los pagos de los registros del presupuesto ejercido.
2. Generar Archivos para el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) del Gobierno Federal y para el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
3. Registrar todos los movimientos de ingresos y egresos de sus movimientos bancarios, sin limitar el número de cuentas bancarias.
4. Contar con un control de caja chica para facilitar el manejo de fondos revolventes.
5. Emitir, tanto de forma automática como por solicitud del usuario, formatos para el arqueo del fondo de caja chica.
6. Cuenta con un control para la entrega de cheques a los distintos proveedores del CONALEP.
7. Llevar registro del personal autorizado por los distintos proveedores para recepción de cheques.
8. Permitir el continuo intercambio de recursos entre las distintas cuentas del CONALEP.
9. Genera todos los "layouts" para los pagos masivos requeridos por el CONALEP, mediante enlaces bancarios.
10. Controles detallados de cada transferencia.
11. Generar las pólizas de todos los registros contables en forma armonizada.
12. Crear los siguientes reportes/informes generales de tesorería:
 - a. Reporte de Emisión de cheques.
 - b. Reportes de cheques emitidos.
 - c. Reportes de cuentas bancarias.
 - d. Reportes de saldos de cuentas bancarias, por periodo específico.
 - e. Reportes de gastos generados a través del fondo revolviente.
 - f. Reportes de entrega de cheques a proveedores.
 - g. Reportes de traspasos realizados
 - h. Reporte del arqueo del fondo fijo de caja
 - i. Reporte de Ministraciones realizadas, ente otros.

66

Requerimientos Técnicos del Servicio

El sistema propuesto deberá contar con acceso web service y cliente/servidor, considerando:

1. Operación: multiusuario y en Red, compatible con ETHERNET 10/100/1000 y capacidad de operación en VLAN. O WEB.
2. Seguridad: Manejo de niveles de seguridad jerárquica y de control de acceso.
3. Método de Acceso: ADO.
4. Exportación de datos: Permite la exportación de datos a Excel, Word, PDF, y archivos planos.
5. Licencia por 12 meses naturales para el sistema propuesto, con usuarios ilimitados para Oficinas Nacionales y sus Unidades Administrativas.
6. Adaptabilidad: 100% adaptable a la normatividad gubernamental vigente del Gobierno Federal
7. Número de transacciones mensuales: 85,000 promedio.
8. Soporte Técnico y mesa de ayuda en horario establecido, disponible de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 19:00 horas, durante la vigencia el contrato.

Mesa de Ayuda y Soporte

El licitante adjudicado deberá proveer al CONALEP de una de mesa de ayuda con la cual dará el seguimiento a las solicitudes, requerimientos y atención de incidentes derivados del servicio. Esta mesa actúa como único contacto entre CONALEP y proveedor:



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. El licitante deberá proporcionar un número telefónico fijo, un número telefónico móvil y un correo electrónico para que a través de la mesa de ayuda implementada reciba y administre los reportes de CONALEP.
2. El licitante adjudicado debe incluir la asistencia técnica en caso de algún problema con los servicios, el horario de atención será de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas del día durante la vigencia del servicio, de acuerdo con los siguientes niveles de escalamiento.

Tiempos de respuesta ante incidentes:

El licitante deberá ofertar el servicio de soporte técnico y mesa de ayuda que permita generar, atender y cerrar los reportes de las fallas en el servicio.

Dentro de su propuesta técnica, deberá presentar un esquema de escalamiento de reportes, con tiempos definidos para cada falla, así como 3 niveles superiores de escalación con los siguientes datos: nombre, correo electrónico, teléfono de oficina y teléfono celular, y un equipo de atención comercial específico.

Deberá contar con un centro de atención de soporte y atención a fallas en horario de oficinas de las 9:00 a las 19:00 hrs. de lunes a viernes en la duración del contrato, así como un centro de atención de llamadas para atender reportes, por vía telefónica y correo electrónico.

1. Soporte telefónico, correo electrónico ilimitado.
2. Visitas en sitio bajo demanda del cliente para cambios, actualizaciones, migraciones de equipos o de sitio.
3. Soporte 7x24x365.
4. Tiempo de respuesta de 15 minutos vía telefónica o correo electrónico en primer nivel de atención.
5. Tiempo de respuesta de hasta 1 día hábil de forma remota o en el sitio donde se encuentra instalada la solución en el segundo nivel de atención.
6. Tiempo de respuesta de hasta 5 días hábiles de forma remota o en el sitio donde se encuentra instalada la solución en el tercer nivel de atención.

67

Primer Nivel.

Atención en 15 minutos contados desde la recepción o detección del incidente. Si no se obtiene la resolución en el tiempo especificado, el incidente será escalado a un segundo nivel de soporte especializado. La mesa de servicio será quien se haga cargo del monitoreo del ciclo de vida del incidente y de su cierre a satisfacción de CONALEP, el cual debe consistir en al menos lo siguiente:

1. Registro de incidente.
2. Transferencia de solicitudes de servicio a personal especializado.
3. Soporte inicial y clasificación.
4. Monitoreo, seguimiento y comunicación.
5. Transferencia de incidentes no asignados a segundo nivel de soporte.
6. Cierre de incidentes.

Segundo Nivel.

Este nivel corresponde al especialista de TI que debe consistir en al menos lo siguiente:

1. Manejo de solicitudes de servicio.
2. Monitoreo de los detalles del incidente.
3. Detección de posibles problemas.
4. Transferencia de incidentes no asignados.
5. Notificación al primer nivel.
6. Identificación de la causa raíz.
7. Puede ser entregado por el Fabricante, previa escalación.

Tercer Nivel.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Este nivel corresponde al tipo de servicio relacionado con la modificación o complemento de apartados, módulos, carga de información y alimentación de bases de datos sin que afecten las funciones ordinarias de cada una de las áreas que manejan el "Sistema ofertado", con un tiempo de respuesta de hasta 5 días hábiles a partir de la fecha de solicitud.

Medios de verificación del cumplimiento. El CONALEP se reserva el derecho de solicitar información al licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, a efecto de verificar el cumplimiento de los aspectos normativos.

Niveles de Servicio (SLA)

Definición: "Nivel de Servicio" se refiere a las métricas de rendimiento que el fabricante acuerda cumplir en la prestación del Servicio para descarga de software en el Portal oficial del fabricante.

Disponibilidad: el software contratado deberá estar disponible para su descarga el 99.0 % del tiempo durante la vigencia del servicio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONALEP

UNA VEZ FORMALIZADO

SE C	ACTIVIDAD	RESPONSA BLE	DIAS	% DE AVAN CE	DIAS																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	CONFIGURACION DE LA BASE DE DATOS: ESTA ACTIVIDADES EN COORDINACION CON EL AREA DE INFORMATICA QUE ES LA QUE DESIGNARA EL SERVIDOR DONDE SE REALIZARA LA INSTALACION (SE RECOMIENDA QUE SEA PROPIEDAD DEL CONALEP Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE SUS INSTALACIONES) . UNA VEZ REALIZADA DICHA ACTIVIDAD, SE NOTIFICARA UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE FINALIZADA.	AREA DE SISTEMAS Y EL LICITANTE ADJUDICADO	2	15																															

**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

[illegible]

**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

[illegible]

**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

[illegible]

**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

[illegible]

**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

[illegible]

**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

[illegible]

**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

[illegible]

**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

[illegible]

76

Tabla de Penalizaciones Convencionales a la implementación del servicio:

<i>Actividad</i>	<i>Días de Implementación</i>	<i>Fecha de Inicio</i>	<i>Fecha de Término</i>	<i>Penalización por Atraso (%)</i>	<i>Día de Penalización</i>
------------------	-------------------------------	------------------------	-------------------------	------------------------------------	----------------------------



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Configuración de Base de datos

2

Día 1

Día 2

2%

Día 3

Instalación del Sistema en el Servidor de Aplicaciones

1

Día 3

Día 3

2%

Día 4

Capacitación a los Usuarios

6

Día 2

Día 7

2%

Día 8

Actualización del Catálogo de Cuentas Contables

4

Día 5

Día 8

2%

Día 9

Parametrización de Reglas Contables

3

Día 7

Día 9

2%

Día 10

Migración de Catálogo de Beneficiarios

3

Día 8

Día 10

2%

Día 11

Soporte técnico para el registro de movimientos que afectan al presupuesto

8

Día 9

Días 16

2%

Día 17

77





Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Soporte técnico para el registro de los movimientos contables	8	Día 12	Días 19	2%	Día 20
Configuración de módulo de registro de ingresos propios	6	Día 15	Día 20	2%	Día 21
Generación de Reportes de Tesorería	6	Día 17	Día 22	2%	Día 23
Generación de reportes presupuestales	5	Día 21	Día 25	2%	Día 26
Generación de reportes contables	6	Día 23	Día 28	2%	Día 29
Generación de reportes de tesorería	5	Día 26	Día 30	2%	Día 31

78

Tabla de Penalizaciones Deductivas:

Concepto	Penalización por Atraso (%)	Día de Penalización
----------	-----------------------------	---------------------



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Días de atraso en la atención de solicitudes del "Tercer Nivel en la mesa de servicio", en los servicios que se consideren de mayor relevancia técnica y afecten la certeza financiera de información.

2% por día

A partir del 6° día de atraso

Días de atraso al finalizar la implementación del sistema

2% por día

Por cada día hábil de retraso en la implementación del sistema una vez concluido el tiempo del cronograma

"Tercer Nivel en la mesa de servicio".

Lista de Posibles Anomalías en el Servicio que Pueden Generar Penalizaciones Técnicas:

1. Interrupciones prolongadas del sistema que afecten el proceso contable.
2. Demoras en la entrega de informes financieros precisos y oportunos.
3. Errores en la configuración de la base de datos que afecten la integridad de la información contable.
4. Retrasos en la capacitación a los usuarios que impacten en el adecuado uso del sistema.
5. Problemas en la parametrización de reglas contables que afecten el registro correcto de operaciones.
6. Fallos en la migración del catálogo de beneficiarios que puedan ocasionar errores en los pagos.
7. Ineficiencia en el soporte técnico para resolver movimientos presupuestarios y contables.
8. Incumplimiento en la configuración del módulo de registro de ingresos propios y fiscales que afecte el control financiero.
9. Retrasos en la generación de reportes de tesorería, presupuestales y contables que puedan repercutir en la toma de decisiones financieras.
10. Cualquier otro problema técnico donde se compruebe la responsabilidad del proveedor en el incumplimiento del servicio y afecte la operatividad y confiabilidad del sistema contable.

Es importante mencionar que las penalizaciones convencionales y deductivas, incluyendo posibles sanciones técnicas, no podrán superar el 10% del monto total del contrato sin incluir el IVA, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

ANEXO No. 2

MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.
El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).
Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las Empresas: Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los Contadores Públicos: Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a Servidores Públicos extranjeros

Artículo 222 bis:

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el Juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**ANEXO No. 3
AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

de _____ de 2023.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. se está coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2014, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008. En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerir podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Cart a Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*

*

*

Número(s) de proveedor (opcional):

*

*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:



Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () **Pasaporte** Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:



**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

E-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento Sí NO

**Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP
en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

ANEXO No. 4

CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

 SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		CATALOGO DE BENEFICIARIOS SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE MOVIMIENTO : ☒ ALTA ☐ BAJA		FECHA DE ELABORACIÓN																			
D D M M A A A A																					
FECHA DE REGISTRO										FOLIO											
D D M M A A A A																					
NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL																					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE										U.R. Y/O. ORG											
										L 5 X											
CURP																					
DOMICILIO																					
CALLE																					
NUMERO EXTERIOR						NUMERO INTERIOR						COLONIA									
LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN								ESTADO								MUNICIPIO					
CÓDIGO POSTAL										TELÉFONO											
CORREO ELECTRÓNICO																					
No. DE CUENTA DE CHEQUES																					
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)																					
No. DE SUCURSAL										No. DE PLAZA											
NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES																					
FECHA DE APERTURA										MONEDA											
D D M M A A A A																					
DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA																					
FECHA DE CANCELACIÓN																					
D D M M A A A A																					
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE LA U.R. ó ORGANISMO)										**SELLO**											